
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos. Ver.
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

EDICTO

C. MATILDE CHAZARO ROMAN Y MARIO PEREZ ALARCON.
PRESENTE.

En los autos del Juicio de Amparo número 318/2006, promovido por Raymundo Alberto Canela Román, Candelaria Malagón Garfias y Valente Lázaro Arias, en su carácter de integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Segunda Ampliación del Ejido Corral Nuevo, municipio de Acayucan, Veracruz, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó hacer de su conocimiento como parte tercero perjudicada, que se han señalado las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, por medio de EDICTOS, por desconocer sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico Universal del país, así como en los ESTRADOS de este Tribunal.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 18 de enero de 2007.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Edwin Noé García Baeza
Rúbrica.

(R.- 249562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Penal
Mesa I
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de dieciocho de mayo de dos mil siete, dentro de los autos de la causa penal número 28/2006-I, que se siguió en contra de EDUARDO MORENO UBIÑA Y OTROS, por el delito CONTRA LA SALUD en la modalidad de TRANSPORTACION DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo afecto a la causa, vehículo afecto a la causa, tipo Guayín, marca Dogde, modelo 1985, color gris, serie número 1B4GD12T1FS554013, con placas de circulación DYE5427 particulares del Estado de Chihuahua, que disponen del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal cito en la Avenida Tecnológico, número 1670, primer nivel del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho vehículo, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automotor causaría abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los artículos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales."

Ciudad Juárez, Chih., a 18 de mayo de 2007.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Víctor Aucencio Romero Hernández

Rúbrica.

(R.- 250373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

12659.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 175/2007-II promovido por Juan de Dios Hernández Barrios, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 63/2006, mediante auto de treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Gregorio Colmenares García y Severiana Ortiz López, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 31 de mayo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 249762)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO**

GILBERTO MARTINEZ RANGEL.

En los autos del Juicio de Amparo número 577/2007, promovido por RAUL SERGIO JALIFE SOTOMAYOR, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras, con fecha treinta de mayo de dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE; la parte quejosa señala como acto reclamado el convenio de dación en pago y la inscripción del mismo respecto del inmueble consistente en la Manzana 25 de la Colonia Aviación, es esta ciudad de Torreón, Coahuila; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera
Rúbrica.

(R.- 249895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Juicio amparo 980/2006, promovido por ADOLFO JAVIER Y ROBERTO CHAVEZ RUIZ VELASCO, contra actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, por auto de 8 de junio de 2007, se ordenó, emplazar a juicio, mediante edictos, al tercero perjudicado FEDERICO MACIAS BERNAL. Se señalaron las 9:40 del 18 de junio de 2007, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Deberá presentarse al procedimiento dentro de 30 días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales. Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 12 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 249728)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En el toca número 1355/2006/1 cuaderno de amparo, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BEATRIZ GARCIA ROSAS albacea de la sucesión a bienes de GONZALO GARCIA RODRIGUEZ y como representante común de la codemandada HILDA LOA ROJAS, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sito en el 100. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de junio de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 250137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

En el expediente 6/2004, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Industrial Calcetera" Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Calle Mártires del Río Blanco número dos, Interior "A" del Parque Industrial Cinco de Mayo de esta Ciudad de Puebla, el catorce de julio del dos mil seis, se dictó sentencia en que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de octubre de dos mil cinco, se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el art. 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para ARMANDO JOSE ABHIMERHI, Administrador Unico de la concursada, quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de crédito, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos.

Puebla, Pue., a 11 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 250146)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

"DABSA SERVICIOS DE MERCADOTECNIA, DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente 74/2007-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos que reclama de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario adscrito a la misma Junta, se les tuvo como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le remplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales les surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber que el quejoso atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: "ACTO QUE SE RECLAMA: a la autoridad responsable lo constituye las supuestas notificaciones mediante las cuales aparentemente el suscrito fue emplazado a juicio, y por consecuencia la nulidad de todas y cada una de las actuaciones subsecuentes, y en especial el LAUDO emitido el pasado 4 de marzo de 2005 (dos mil cinco) dentro del Expediente No. 43/2004, mismo que me fue notificado con fecha 27 de septiembre de 2006."

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al juicio de amparo 74/2007-IV, para conocimiento de las partes o ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cinco días del mes de junio de dos mil siete.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 249567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1246/2006, promovido por VICTOR MANUEL DEL BOSQUE ALVAREZ Y COAGRAVIADA, contra actos del Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y otras autoridades, que se hicieron consistir en la falta de emplazamiento y notificación personal a los quejosos, respectivamente, en los procedimientos administrativos de conflicto de titularidad en relación a: 1) número de placas anterior 50623, placa actual L76011, así como 2) número de placas anterior 55346 y actual L76217, las resoluciones con número de folio 001860 de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, la de fecha de quince de noviembre de dos mil seis, la de número de folio 000886 de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, la diversa de veinticinco de mayo de dos mil seis, las órdenes para que se cancele o borre la inscripción del título concesión expedido a favor de los quejosos respecto de las placas que defienden, números L76011 y L76217, así como para que se inscriba como titular de los derechos de dichas concesiones a diversas personas, y demás actos relativos al conflicto de titularidad del número de placas en cita; señalando como tercero perjudicada a PATRICIA ROBLES PERRUSQUIA, de quien se desconoce su domicilio actual de ésta, y por haberse ordenado en auto de veintiocho de mayo de dos mil siete, con fundamento en artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a este juicio por edictos, debiendo publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República; así como en la puerta de este juzgado; queda a su disposición, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, contando con un plazo treinta días, a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Hágasele saber que se tienen señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2007.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Víctor Irepan Molina Monroy
Rúbrica.

(R.- 249677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1232/2004, promovido por MARGARITA GOMEZ RANGEL frente a ENRIQUE CALDERON LOPEZ se señalan las 11:00 once horas del día 3 tres de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción del predio rústico denominado El Rancho de Las Verduras, del municipio de Acuitzio del Canje del Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: comenzando del cerrito de correlquemado, allí por un derramadero de agua al cerrito de los fogoncitos y siguiendo por el filete del Tapanco hasta llegar a un mediano altito y de allí cambia a la izquierda por una barranquilla que baja por el contrario la peña del rincón y siguiendo la corriente por ésta, hasta encontrar el arrollo de las verduras y siguiendo la corriente hasta llegar a la barranquilla que baja el retajo siguiendo la contracorriente hasta terminar la barranca y siguiendo el filete en dirección al oriente, que baja del cerro verde hasta encontrar un puertecito que está antes de llegar al puerto de los gallos y cambia a la izquierda con rumbo al norte por una barranquilla hasta encontrar el arrollo de las verduras cambiando al poniente por el arrollo de las verduras hasta donde baja la barranca del puerto hondo, siguiendo por ésta hasta encontrar la barranca que baja del puerto de guinimal, siguiendo por ella hasta llegar al punto del guinimal y sigue el filete hasta la cumbre del cerrito del correlquemado, punto de partida.- Con las siguientes colindancias al norte con Gerardo Calderón, al poniente María Leonor Calderón entre sur y poniente con Laurencio Calderón, al sur con Mauro Vargas, al oriente con José Calderón, entre norte y oriente linda con Hilarión Calderón. Con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas.

BASE DEL REMATE: \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de la base del remate.

Publíquese el presente 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, otro periódico de mayor circulación y estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 6 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Ariel Montoya Romero
Rúbrica.

(R.- 250135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Amparo 1220/2006

EDICTO

Que mediante auto de veintiocho de diciembre de dos mil seis, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CAMPO Y SIMILARES DE JALISCO, por conducto de su Secretario General José de Jesús Sánchez Aguilera, contra actos del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrado con el número 1220/2006 mediante mismo proveído de veintiocho de diciembre de dos mil seis, se tuvo entre otros como terceros perjudicados a SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE LA RAMA DE LA ALIMENTACION, PRODUCTOS BALANCEADOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, SINDICATO FAUSTO RODRIGUEZ ROMERO DE ZAPATEROS EN EL ESTADO DE JALISCO, y SINDICATO INDUSTRIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS EN FABRICAS DE ARTEFACTOS DE PLASTICO, RAMA DE LA JUGUETERIA, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, y se ordenó su notificación y emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dichos terceros perjudicados, por este medio, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO PROXIMO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2007.
El Secretario
Lic. Marcos Morales Moreno
Rúbrica.

(R.- 250346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- Tomasa García Lemus

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 84/2007-III, PROMOVIDO POR EFREN LORENZO MENDOZA MONTIEL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada a Tomasa García Lemus, y como acto reclamado la resolución de fecha nueve de enero de dos mil siete, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del toca número 1352/2005/06, por la que se modificó la interlocutoria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil seis, emitida en los autos del juicio ordinario civil número 515/2005, promovido por Tomasa García Lemus, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil de esta ciudad, aprobando la planilla de liquidación de rentas y declarando procedente la excepción de compensación entre las partes. En auto de dos de febrero de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de diecisiete de mayo del año que se cursa, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada por medio de edictos, requiriéndole que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha parte que queda a su disposición en este juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.

El Secretario
Lic. Marín García Moreno
Rúbrica.

(R.- 250366)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 1446/2005, promovido por COMPAÑIA HOTELERA EL PRESIDENTE, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUEDA, el C. Juez Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, ordenó publicar el siguiente auto:

México, Distrito Federal, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos razón que antecede, y toda vez que, el C. MANUEL MONTAÑO CASTRO, endosatario en procuración de la parte actora, ha aclarado su escrito de fecha veinticinco del mes y año actual; en tal virtud, se procede acordar en los siguientes términos: como lo solicita y visto el estado procesal que guardan las actuaciones, se advierte que la parte demandada no designó perito valuador, en el término de ley, como se desprende del cómputo de fecha veintitrés de febrero del año en curso; en consecuencia, se le tiene por conforme del avalúo que obra en el sumario, lo anterior, con fundamento en el numeral 1253 fracción VI del Código de Comercio; asimismo, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble ubicado en: "DEPARTAMENTO 104, EDIF. ONIX, DEL CONJUNTO HABITACIONAL UBICADO EN EL No. 183 DE LA CALLE DE FRANCISCO VILLA, COLONIA EL TRIUNFO DELEGACION IZTAPALAPA SUPERFICIE: 42.67 M2". Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras del

avalúo, siendo la cantidad de \$248,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, anúnciese la pública subasta mediante edictos, que se fijen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado, y Diario Oficial, con base en los preceptos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código invocado. Por lo expuesto, se convocan postores, los que para intervenir, deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirva de base para el citado remate, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., lo anterior, con fundamento en los numerales 479 y 480 del Código aludido. Señalándose para la audiencia las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TRES DE JULIO DEL AÑO ACTUAL. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil en esta Capital, ante el Licenciado JAVIER GIL RAMIREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Javier Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 249605)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA

MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA.

En los autos del juicio de amparo número 83/2007-3, ANGELA SANTA DELGADO OCAMPO, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades; por auto de fecha quince de febrero del dos mil siete, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a JOSE LUIS ALVAREZ JIMENEZ y MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: "Se reclama del C. Juez Quinto de lo Civil de este partido judicial todo lo actuado dentro de los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 173/2006, promovido por JOSE LUIS ALVAREZ JIMENEZ y MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA, en contra de la ahora quejosa ANGELA SANTA DELGADO OCAMPO, particularmente el ilegal emplazamiento efectuado por el C. Actuario Adscrito de ese Juzgado, incluyendo la sentencia definitiva; la orden de ejecución de la misma y todas sus consecuencias legales. Igualmente se reclama del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en su carácter de Autoridad ejecutora, la cancelación de la partida número 5217651, Sección Civil de fecha 20 de junio de 2000, así como la inscripción preventiva de la demanda relativa al juicio ordinario civil número 173/2006 del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, promovido por José Luis Alvarez Jiménez y María Alejandra Barrios Avila, en contra de la hoy quejosa y, en su caso, la inscripción de la sentencia definitiva relativa al juicio Ordinario Civil que menciona."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercero perjudicada MARIA ALEJANDRA BARRIOS AVILA; en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de marzo del dos mil siete, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

“Dos firmas ilegibles”. “Rúbricas”.

Tijuana, B.C., a 28 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Hesed Hernández Torrez
Rúbrica.

(R.- 249671)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio DIVERSO (INMATRICULACION JUDICIAL), PROMOVIDO POR REYES CASTRO ANGELA CATALINA, en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y SEGURA GALICIA ENRIQUE SU SUCESION, EXPEDIENTE: 416/2007, el Ciudadano Juez por auto de fecha cuatro de Junio del año en curso, ordenó la publicación de edictos, como sigue:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Agréguese a los autos del expediente número 416/2007 el escrito de cuenta, una copia simple de traslado referente a un contrato y ocho copias simples de traslado que al mismo acompaña. Se tiene a la parte actora desahogando en tiempo la prevención ordenada en acuerdo de fecha veintiocho de mayo del dos mil siete, en términos del escrito presentado con fecha treinta de mayo del año en curso y por hechas sus manifestaciones en el sentido de que exhibe las copias simples de traslado respecto de las cuales se le previno para exhibirlas y por aclarados los términos en que autoriza a las personas que menciona en el escrito inicial. Se tiene por presentado a REYES CASTRO ANGELA CATALINA por su propio derecho, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones. Se le tiene Promoviendo PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble identificado como la fracción del predio denominado “Cacontitla” ubicado en la Calle de Antonio Ancona numero ochenta y nueve en la Colonia Candelaria, Delegación Cuajimalpa de Morelos de esta Ciudad con una superficie de 516.54 M2 y con fundamento en el artículo 122 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 3047 del Código Civil. Procédase a citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas mediante edicto que se publicara por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el Periódico DIARIO DE MEXICO. Se ordena fijar anuncio de proporciones visibles en el exterior del inmueble de referencia, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse afectadas, a los vecinos y publico en general, la existencia del Procedimiento de Inmatriculación Judicial, anuncio que debe contener el nombre del promovente REYES CASTRO ANGELA CATALINA y que permanecerá durante todo el tramite. Una vez que se hagan las publicaciones córrase traslado de la presente solicitud para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS a la persona de quien se obtuvo la posesión SEGURA GALICIA ENRIQUE SU SUCESION, por conducto de su Albacea Segura Santillan Ma. Guadalupe; asimismo corrase traslado al C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; al Ministerio Publico adscrito a este juzgado, a los colindantes GARCIA RIVERA ZENON; AGUIRRE MARTINEZ IRMA y REYES ROSAS IRENE en el domicilio que se indica, al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que se manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, así mismo a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Distrito Federal, para que informe si el predio es o no propiedad federal. Y a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo Plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y conforme al contenido del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal, por lo que requiérase a las partes (actor y demandado) en el presente asunto, para que en el término de TRES DIAS, manifiesten de manera expresa el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros, a la publicación de sus datos personales, al hacerse publica la sentencia, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos; ello con el fin de preservar su derecho a la intimidad, al hacerse publica la

sentencia. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

PUBLICACIONES QUE DEBERAN REALIZARSE POR UNA SOLA VEZ.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Laura Alanis Monroy

Rúbrica.

(R.- 250338)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

NOTIFICACION A LOS ACREEDORES DE ABACO CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION ABACO GRUPO FINANCIERO.

A los acreedores de ABACO CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION ABACO GRUPO FINANCIERO se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número 130/2006, promovido por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES con fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, se dictó sentencia en la que se declaró en quiebra; se ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que dentro del término de diez días y en términos del numeral 20, fracción VIII, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores, designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, en lo que es propio de la quiebra, o bien ratifique al conciliador como síndico. Entre tanto, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios. En la inteligencia de que deberá de tomar en cuenta todas y cada una de las constancias que integran el presente concurso, así como los informes rendidos por el conciliador, y los requerimientos que se formularon, a fin de tomar la determinación más apropiada para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; Se ordena suspender, todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones previstas en el artículo 65 de esta ley, que dispone en la parte que nos interesa: "Cuando el mandamiento de embargo o ejecución sea de carácter laboral, la suspensión no surtirá efectos respecto de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, considerando los salarios de los dos años anteriores al concurso mercantil; cuando sea de carácter fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de este ordenamiento;" y se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, también se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante ABACO CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EN LIQUIDACION), ABACO GRUPO FINANCIERO, que se encuentren en posesión de éstos y de cualquier otra persona; se declara que subsiste

como fecha de retroacción del concurso el día veinticinco de diciembre de dos mil cinco, atento a la fecha de la sentencia declaratoria de concurso, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles; se declara subsistente el arraigo de quien o quienes sean responsables de la administración de ABACO CASA DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (EN LIQUIDACION), ABACO GRUPO FINANCIERO, para el solo efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado y se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, para lo cual se ordena elaborar los edictos y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio, que corresponda al domicilio del comerciante. Para tal efecto, expídanse copias certificadas, gírense los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios; una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico; las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y los promovidos y seguidos contra él que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un embargo patrimonial, no se acumulan al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el conciliador deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de en que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mejor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores; y finalmente, se ordenó notificar personalmente a la promovente a la comerciante, al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, al conciliador y a las autoridades fiscales competentes, por oficio al Agente del Ministerio Público del Distrito Federal y al Procurador de la Defensa del Trabajo, y por lista a los acreedores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2007.

El Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti

Rúbrica.

(R.- 250131)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de junio de dos mil siete.

En los autos del juicio de amparo 365/2007, promovido por LEGO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OSCAR SANDOVAL CALDERON, ante este JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, contra actos de los MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de nueve de abril de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por LEGO MEXICO,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OSCAR SANDOVAL CALDERON correspondiéndole el número de juicio de amparo 365/2007, contra actos de los MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, consistentes en: "La sentencia de apelación relativa al TOCA 09/2007, de la Causa Penal Número 114/06 instruida en el Juzgado Quinto penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, a MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, por el delito de FRAUDE en agravio de LEGO MEXICO, S.A. DE C.V.. ..."

Indíquese al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 249909)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal

D.C. 267/2007

EDICTO

Se notifica a Moisés Alberto Pineda Padrón.

Que en los autos del cuaderno de amparo 267/2007, relativo al juicio ordinario civil número 792/1990, seguido por Mario José Manuel Palacios Kaim, en contra de Ivonne Chamsin de Pineda, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de José Víctor Chamsin Fadl, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 14 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 250361)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CORPORACION V. MIRANDA, S.A. DE C.V.

En el toca número 797/2006/6, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. en contra de CORPORACION V. MIRANDA, S.A. DE C.V. Y VICENTE MIRANDA ASSEMANT, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a

defender sus derechos, en el amparo promovido por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de mayo de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 249585)

AVISOS GENERALES

FAMACO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Segunda Convocatoria para los señores Accionistas de FAMACO, S.A. DE C.V. (en Liquidación) para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 10 de julio de 2007, en el domicilio social de la empresa en Patriotismo 524-4, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación y, en su caso, aprobación definitiva del balance final de la sociedad que presenta el liquidador.
- 2.- Designación del delegado especial para formalizar los acuerdos.

La presente convocatoria se formula en los términos de lo dispuesto por el artículo 184 y 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales. Para la asistencia a la asamblea deberán acreditarse en los términos dispuestos por la cláusula décima primera de los estatutos sociales, así como lo dispuesto por los artículos 129 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de junio de 2007.

Liquidador

Ing. Volker Tiemann Altenberger

Rúbrica.

(R.- 250150)

AUTOREFACCIONES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

“CONVOCATORIA”

Se convoca a los socios o tenedores de acciones de la empresa denominada “Autorefacciones de Calidad, S.A. de C.V.” a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 12 julio del año en curso, en el domicilio fiscal de la empresa.

“PRIMERA CONVOCATORIA”

Esta se llevará a cabo a las doce horas de la fecha en cita, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Toma de lista de socios.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
Nombramiento de secretario, escrutadores y presidente de la Asamblea.
- 3.- Rendición de cuentas del administrador único.
- 4.- Nombramiento del comité de vigilancia.
- 5.- Asuntos generales.

Las determinaciones o decisiones tomadas por la Asamblea en los términos antes descritos, obligarán a todos los socios, con la salvedad de aquellos que en el ejercicio de su derecho hagan saber sus

inconformidades en un término de diez días hábiles posteriores a la celebración de la presente, por escrito, en donde deberán manifestarlas y, en su caso, la forma de solucionarlas.

Nota: la asistencia a la Asamblea es personalísima y no a través de apoderado alguno, por lo que no se permitirá el acceso a la junta a persona ajena a la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2007.

Administrador Unico de Autorefacciones de Calidad, S.A. de C.V.

Ing. José de Jesús Zaragoza Alba

Rúbrica.

(R.- 250333)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Expediente 12/2007

EDICTO 01/2007

NOTIFICACION POR EDICTO

JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES

En cumplimiento al proveído de fecha veinte de junio de dos mil siete, por no localizarlo e ignorar dónde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III, 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 fracción XIX del Apartado A, 38 fracciones III y XVIII y 39 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, le notifica el oficio citatorio DG/311/743/2007 de fecha veinte de junio de dos mil siete, derivado del expediente administrativo 12/2007, en el que se le cita a JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES para que comparezca personalmente a las doce horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil siete (es decir dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto; y, asimismo constituyendo un plazo no menor de cinco ni mayor a quince días hábiles, entre la fecha de citación y la de la audiencia), a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante esta Dirección General, en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, en México, Distrito Federal (lugar en que se encuentran ubicadas las oficinas de esta Unidad Administrativa); para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta:

Que en su calidad de Gerente de Abasto Institucional adscrito a DICONSA S.A. de C.V., firmó, en contravención al Apartado IV "Glosario de Términos", Costo Financiero y Descuento de Contrarrecibos, hoja 5 de 13 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje, autorizando el 31 de marzo de 2004, diversos Contratos de Compraventa de maíz donde se señaló que DICONSA, S.A. de C.V., pagaría a la "VENDEDORA" el costo por concepto de factoraje, según se observa de lo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos: 048-CMZ-018/04, 062-CMZ-020/04, 091-CMZ-024/04, 092-CMZ-025/04; incumpliendo con el objetivo y las funciones previstas en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., también contravinendo el párrafo segundo del Apartado VI denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". En este tenor, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 fracciones I, II y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

También se le imputa que en su carácter de Encargado de la Gerencia de Abasto Institucional y Gerente de Abasto Institucional, incurrió probablemente en responsabilidad administrativa al firmar de autorizado los oficios por medio de los cuales solicitó, en asociación con otros servidores públicos de la entidad, al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C.V., pagar en efectivo diversas facturas a través de los oficios DA/GFO-255/2004, DA/GFO-334/2004, DA/GFO-410/2004, DA/GFO-451/2004, DA/GFO-226/2004, DA/GFO-096/2004, DA/GFO-346/2004, DA/GFO-444/2004, DA/GFO-459/2004, DA/GFO-443/2004, DA/GFO-361/2004,

DA/GFO-455/2004, DA/GFO-504/2004, DA/GFO-530/2004, DA/GFO-529/2004 y DA/GFO-491/2004. En este sentido, al haber autorizado que se solicitara al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C.V., el pago a diversos proveedores por el costo financiero de los servicios de factoraje, presuntamente infringió el segundo párrafo del apartado V del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", de fecha treinta de marzo de dos mil; así como el segundo párrafo del apartado VI "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". De igual forma, se advierte que incumplió con el objetivo de la Gerencia de Abasto Institucional, previsto en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., al haber autorizado las solicitudes de pago descritas en el cuadro de fojas 6 y 7 de la presente citación, no coadyuvó a que la compra de maíz se realizara a un precio competitivo, ya que el costo financiero por el servicio de factoraje y similar al factoraje, debió correr a cargo de los proveedores: Productores de Semillas del Sureste, S.A. de C.V.; Suministros de Maíz del Mayab, S.A. de C.V.; Comercializadora Palos Altos, S.P.R. de R.L., y AARC del Río, Culiacán, A.C., y no de DICONSA, S.A. de C.V. Lo que presuntamente motivó que se causara un daño al patrimonio de la entidad paraestatal por un monto de \$14,514, 652.91, por lo que contravino los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 44, fracción III y 157, primer párrafo de su Reglamento, en relación con lo previsto por el párrafo segundo del Apartado V denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje" del treinta de marzo de dos mil y el párrafo segundo apartado VI del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", vigente a partir del treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. En este orden de ideas, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8, fracción I, fracciones II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,

Finalmente, se hace del conocimiento de JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES que previo a la celebración de la audiencia, se encuentran a su disposición para consulta, los autos del expediente administrativo de responsabilidades 12/2007, en esta Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de acuerdo a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de esta Unidad Administrativa, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de junio de 2007.
Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 250365)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Oficio 311-871158/2007 y 134-870731/2007
CNBV.311.311.16 (5602) "2007-05-18" <10>

Asunto: Autorización para la operación de Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Nacional de Cooperativas Financieras
UNISAP, S.C. de R.L. de C.V. (UNISAP)
González Ortega, No. 686, Col. Centro Barranquitas
C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco
Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V. (CAJA HIPODROMO)

Tepehuanes, No. 709, Col. Hipódromo
C.P. 34270, en Durango, Durango.
At'n: Lic. Mario Alberto Ramírez Zinzún
Representante legal de UNISAP
Sr. Héctor Vázquez Tinoco
Gerente General de CAJA HIPODROMO

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación Nacional de Cooperativas Financieras UNISAP, S.C. de R.L. de C.V., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 9 de octubre de 2006, presentado en nombre de la sociedad denominada Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“DECIMO PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos III y IV del anexo “9” del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará “Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Hipódromo, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C. de R.L. de C.V.

II. Su domicilio será en Durango, Durango, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Hipódromo, S.C. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, 15 fracción IX, en relación con el 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; y 10, 16, fracción I, inciso 4), y 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 250157)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-034-ANCE-2007, Conductores-Alambre de cobre suave desnudo rectangular o cuadrado-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba que debe satisfacer el alambre de cobre suave desnudo rectangular o cuadrado, que se utiliza para aplicaciones eléctricas incluyendo las de alambre magneto para utilización en embobinados. Esta Norma no incluye alambres con espesor menor que 0,50 mm, o con una relación de ancho a espesor mayor que 30 a 1. Cancela a la: NMX-J-034-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-184-ANCE-2007, Conductores-Determinación del módulo de elasticidad en aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos a base de elastómeros-Método de prueba. Establece el método de prueba para determinar el módulo de elasticidad a un valor de alargamiento que se establece por la especificación del producto, en aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos, a base de elastómeros. Cancela a la: NMX-J-184-ANCE-1999.

PROY-NMX-J-230-ANCE-2007, Productos eléctricos-Iluminación-Balastos para lámparas de vapor de mercurio en alta presión y aditivos metálicos-Especificaciones y métodos de prueba. Establece los métodos de prueba para la medición de las características eléctricas de los balastos electromagnéticos y electrónicos para las lámparas de vapor de mercurio en alta presión y de las lámparas de aditivos metálicos incluyendo las lámparas de arranque por pulsos. El objetivo de estos métodos de medición es el comparar la operación del balastro a probar con el balastro de impedancia lineal. Cancela a la: NMX-J-230-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-530-ANCE-2007, Iluminación-Guía para la medición de características eléctricas y fotométricas para lámparas de descarga en alta intensidad. Establece los métodos de prueba y precauciones que deben tenerse para la obtención de las mediciones uniformes y reproducibles de las características eléctricas y fotométricas de las lámparas de descarga de alta intensidad. Cancela a la: NMX-J-530-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-579/6-11-ANCE-2007, Normas genéricas-Parte 6-11: Límites y métodos de prueba de perturbaciones electromagnéticas provocadas en las redes de suministro para equipo eléctrico de uso industrial. Establece los métodos de prueba y proporciona límites de emisión para las perturbaciones electromagnéticas que generan los equipos eléctricos de uso industrial, con el propósito de proteger las redes de suministro y los equipos que se le conectan.

PROY-NMX-J-602/3-ANCE-2007, Transformadores, unidades de alimentación, reactores y productos similares-Requisitos de compatibilidad electromagnética. Establece los requisitos de compatibilidad electromagnética para emisión e inmunidad en el intervalo de frecuencias de 0 Hz a 1 000 MHz. Esta Norma Mexicana de familia de productos le aplica a transformadores independientes, reactores y unidades de

alimentación que se cubren por la serie de normas NMX-J-602-ANCE, así como para transformadores de aislamiento.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de junio de 2007.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 250340)

EDUCAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

(Notas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)

ESTADO 1

	Al 31 de diciembre 2006	Al 31 de diciembre 2005
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 45,676,874	\$ 35,835,444
Cuentas y documentos por cobrar (Notas 3 y 12)	20,024,867	69,034,347
Inventarios (Notas 2-c, 4 y 12)	<u>56,668,224</u>	<u>38,070,597</u>
Suma el circulante	122,369,965	142,940,388
Mobiliario y Equipo-Neto-(Notas 2-d, e y 6)	13,559,170	8,630,042
Otros activos (Nota 6)	495,235	474,651
Activo Laboral (Notas 2-f, y 11)	<u>17,676</u>	<u>0</u>
Suma el activo	<u>136,442,046</u>	<u>152,045,081</u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
Proveedores (Nota 7)	111,790,534	130,851,571
Acreedores diversos	7,586,186	5,177,322
Impuestos y cuotas por pagar (Nota 8)	2,508,934	2,085,892
Provisión gratificación fin de año	128	-
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>336,634</u>	<u>1,121,721</u>
	122,222,416	139,236,506
OBLIGACIONES LABORALES (Notas 2-f y 11)	<u>446,561</u>	<u>464,648</u>
Suma el pasivo	<u>122,668,977</u>	<u>139,701,154</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social (Nota 9)	28,720,481	28,720,481
Reserva legal	48,555	48,555
Subsidios de inversión (Nota 2-g)	24,893,484	18,199,582
Superávit por donación	4,466,392	4,466,392
Insuficiencia acumulada en la		

inversión de los accionistas (Nota 14)	(16,414,074)	(16,414,074)
Resultado de ejercicios anteriores	(22,677,009)	(20,491,516)
Resultado del ejercicio	<u>(5,264,760)</u>	<u>(2,185,493)</u>
Suma el capital contable	<u>13,773,069</u>	<u>12,343,927</u>
Suma el pasivo y el capital	<u>\$ 136,442,046</u>	<u>\$ 152,045,081</u>
CUENTAS DE ORDEN TOTAL \$383,200,147 (Notas 5 y 13)		

Las 16 notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Director General

Gerente Técnico Administrativo

Lic. Henoc de Santiago Dulché

C.P. Sabás Pérez Campero

Rúbrica.

Rúbrica.

EDUCAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

(Notas 1, 2, 10 y 12)

ESTADO 2

	Del 1 de enero al	
	31 de	31 de
	diciembre	diciembre
	de 2006	de 2005
VENTAS NETAS	\$ 175,244,265	\$ 193,898,493
COSTO DE VENTAS	<u>(115,685,958)</u>	<u>(134,888,337)</u>
Utilidad Bruta	<u>59,558,307</u>	<u>59,010,156</u>
GASTOS DE OPERACION		
De administración	(24,859,119)	(23,471,197)
De venta	<u>(51,977,017)</u>	<u>(47,610,280)</u>
Suma	<u>(76,836,136)</u>	<u>(71,081,477)</u>
Utilidad o (pérdida) de operación	(17,277,829)	(12,071,321)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Productos financieros	2,517,205	409,340
Gastos financieros	(2,406,891)	(132,180)
Efecto por posición monetaria	<u>524,367</u>	<u>391,375</u>
	<u>634,681</u>	<u>668,535</u>
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
Otros productos (Nota 12)	3,398,562	3,472,336
Otros gastos (Nota 12)	(4,109,440)	(2,530,351)
Subsidios recibidos	<u>13,617,052</u>	<u>10,341,169</u>
	<u>12,906,174</u>	<u>11,283,154</u>
Utilidad o (pérdida) antes de las provisiones para el Impuesto al Activo y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(3,736,974)	(119,632)
PROVISIONES PARA		

Impuesto al Activo (Nota 10)	(1,314,527)	(1,023,497)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (Nota 10)	<u>(213,259)</u>	<u>(1,042,364)</u>
	(1,527,786)	(2,065,861)
Utilidad o (pérdida) antes de partidas extraordinarias	(5,264,760)	(2,185,493)
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad o (pérdida) Neta	<u>\$ (5,264,760)</u>	<u>\$ (2,185,493)</u>

Las 16 notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Director General

Gerente Técnico Administrativo

Lic. Henoc de Santiago Dulché

C.P. Sabás Pérez Campero

Rúbrica.

Rúbrica.

EDUCAL, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)

ESTADO 3

	Capital social	Subsidios para inversión	Reserva legal	Superávit por donación	Insuficiencia acumulada en la inversión accionistas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	27,602,577	13,728,555	46,665	4,292,544	(15,775,179)	(17,948,309)	(1,745,605)	10,201,248
Traspaso del Resultado del Ejercicio						(1,745,605)	1,745,605	0
Subsidio de Inversión		3,721,703						3,721,703
Corrección de ejercicios anteriores								
Registro actualización B-10	1,117,904	749,324	1,890	173,848	(638,895)	(797,602)	(54,821)	551,648
Resultado del ejercicio de 2005	—	—	—	—	—	—	(2,130,672)	(2,130,672)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	28,720,481	18,199,582	48,555	4,466,392	(16,414,074)	(20,491,516)	(2,185,493)	12,343,927
Traspaso del Resultado del Ejercicio						(2,185,493)	2,185,493	0
Subsidio de Inversión		6,616,930						6,616,930
Registro actualización B-10		76,972						76,972
Resultado del ejercicio de 2006	—	—	—	—	—	—	(5,264,760)	(5,264,760)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	<u>28,720,481</u>	<u>24,893,484</u>	<u>48,555</u>	<u>4,466,392</u>	<u>(16,414,074)</u>	<u>(22,677,009)</u>	<u>(5,264,760)</u>	<u>13,773,069</u>

Las 16 notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Director General
Lic. Henoc de Santiago Dulché
 Rúbrica.

Gerente Técnico Administrativo
C.P. Sabás Pérez Campero
 Rúbrica.

EDUCAL, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006)
 (Notas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8)

ESTADO 4

	Del 1 de enero al 31 de diciembre 2006	31 de diciembre 2005
OPERACION		
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	\$ (5,264,760)	\$ (2,185,493)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciaciones y amortizaciones (Notas 2. e y 6)	1,920,024	1,692,248
Reserva para jubilaciones		35,520
Partidas extraordinarias	<u>(17,676)</u>	<u>-</u>
	<u>(3,362,412)</u>	<u>(457,725)</u>
Aumento o (disminución) en el capital de trabajo:		
Cuentas por cobrar (Nota 3)	49,009,480	(41,497,637)
Inventarios (Nota 4)	(18,597,627)	2,957,441
Pagos anticipados	-	-
Otros activos	(120,558)	90
Proveedores y otras cuentas por pagar (Nota 7)	(16,652,045)	47,483,480
Impuestos por pagar (Nota 8)	423,042)	(99,301)
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	(785,087)	343,782
Obligaciones laborales	<u>(18,087)</u>	<u>38,480</u>
	<u>13,259,118</u>	<u>9,226,335</u>
Recursos generados por la operación	<u>9,896,706</u>	<u>8,768,610</u>
Aumentos o (disminuciones) en el capital contable		
Corrección a la reexpresión de inventarios	-	-
Subsidio Gobierno Federal	<u>6,693,902</u>	<u>3,915,021</u>
Recursos aplicados en el capital	<u>6,693,902</u>	<u>3,915,021</u>
FINANCIAMIENTO		
Subsidio para la inversión	-	-
Efecto monetario del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>
Recursos generados por financiamiento	<u>-</u>	<u>-</u>
INVERSION		
Mobiliario y equipo (bajas netas)	(2,934,137)	(413,783)
Mobiliario y equipo recursos propios (Nota 6)	(55,276)	
Mobiliario y equipo recursos propios Gobierno Federal (Nota 6)	<u>(3,759,765)</u>	<u>(3,915,021)</u>
Recursos aplicados en inversión	<u>(6,749,178)</u>	<u>(4,328,804)</u>
EFFECTIVO Y VALORES TEMPORALES		
Aumento neto del ejercicio	9,841,430	8,354,827
Al principio de ejercicio	<u>35,835,444</u>	<u>27,480,617</u>
Al final del ejercicio	<u>\$ 45,676,874</u>	<u>\$ 35,835,444</u>

Las 16 notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Director General
Lic. Henoc de Santiago Dulché
 Rúbrica.

Gerente Técnico Administrativo
C.P. Sabás Pérez Campero
 Rúbrica.

(R.- 250370)

EUROMAC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ACUERDO SOBRE DISTRIBUCION PARCIAL
DEL HABER SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que la asamblea general ordinaria de accionistas de EUROMAC, S.A. de C.V., en liquidación, celebrada el 15 de mayo de 2007, tomó el acuerdo de llevar a cabo una distribución parcial del Haber Social, por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que se hace del conocimiento a clientes, acreedores, proveedores y público en general, en los términos del artículo 9 del Ordenamiento Legal antes invocado.

Ciudad de México, D.F., a 15 de mayo de 2007.

Liquidador

Lic. Luis Lapa Navarro

Rúbrica.

(R.- 248761)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 01/07

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Durango, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas de nacionalidad mexicana físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número CSCT.SA.02.07 para la enajenación de un lote de unidades vehiculares usadas y un lote de mobiliario en calidad de desecho.

No. partida	Concepto	Precio mínimo de avalúo	Ubicación
1	Lote de siete unidades vehiculares usadas	\$745,625.00	Ave. Río Papaloapan 222, Fracc. Valle Alegre, Durango, Dgo.
2	Lote de mobiliario en calidad de desecho (ferroso mixto contaminado y ferroso vehicular)	\$2,000.00 (valor estimado, conforme al D.O.F. de fecha 27/04/2007)	Ave. Río Papaloapan 222, Fracc. Valle Alegre, Durango, Dgo.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Centro SCT Durango (Oficina Coordinadora de Licitaciones), sita en avenida Río Papaloapan 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34120, Durango, Dgo., a partir del día de la publicación de la presente, y hasta el día 11 de julio de 2007, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas, las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es mediante recibo oficial expedido por el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Durango.

El registro de licitantes se llevará a cabo en la Oficina Coordinadora de Licitaciones, del Centro SCT Durango, el día 12 de julio de 2007 de 10:00 a 10:30 horas, en la dirección antes citada.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 12 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Durango sita en avenida Río Papaloapan 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo., dándose conocer el fallo correspondiente a las 13:00 horas del mismo día.

Los licitantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un importe correspondiente al 10% del precio mínimo de avalúo del lote.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en su segunda almoneda.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, del lugar arriba mencionado.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Durango, Dgo., a 28 de junio de 2007.

El Director General del Centro SCT Durango

Ing. César Faustino Peralta Salomón

Rúbrica.

(R.- 250381)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Estatal Chihuahua
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal Chihuahua por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número 001/2007, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
1	Ecco 0333, pick up, Dodge, 1993	Unidad	\$15,142.00
2	Ecco 9370, ambulancia, Dodge, 1991	Unidad	13,429.00
3	Ecco 9488, pick up, Dodge, 1991	Unidad	13,401.30
4	Ecco 9489, pick up, Dodge, 1991	Unidad	13,554.75
5	Ecco 9490, pick up, Dodge, 1991	Unidad	11,232.00
6	Ecco 9682, ambulancia, Dodge, 1991	Unidad	14,349.00
7	Ecco 9721, ambulancia, Dodge, 1991	Unidad	14,349.00
8	Ecco 9723, ambulancia, Dodge, 1991	Unidad	14,696.00
9	Ecco 9828, ambulancia, Dodge, 1992	Unidad	18,923.00
10	Ecco 9627, pick up, Chevrolet, 1991	Unidad	15,300.00
11	Ecco 9938, pick up, Dodge, 1992	Unidad	13,000.00
12	Ecco 9941, pick up, Dodge, 1992	Unidad	13,781.00
13	Ecco B201, ambulancia, Dodge, 1992	Unidad	16,828.00
14	Ecco B203, ambulancia, Dodge, 1992	Unidad	19,200.00
15	Ecco B211, ambulancia, Dodge, 1992	Unidad	16,828.00
16	Ecco B212, ambulancia, Dodge, 1992	Unidad	17,320.00
17	Ecco B214, ambulancia, Dodge, 1992	Unidad	16,828.00
18	Ecco B533, ambulancia, Dodge, 1993	Unidad	15,600.00

La entrega de bases se efectuará de forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Universidad número 1101 (sótano) de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 28 de junio al 10 de julio de 2007.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet, en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 10 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101, Chihuahua, Chih.

El acto de presentación se llevará a cabo el día 12 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101, Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 12 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101, Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el día 12 de julio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101, Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 28 de junio de 2007.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Chihuahua, Chih., a 28 de junio de 2007.
El Delegado Estatal
C.P. José Antonio García Aguirre
Rúbrica.

(R.- 250296)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Durango
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-001-DGO-07
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, título quinto, artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Durango, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de licitación pública nacional número LP-001-DGO-07, cuyo fallo será el día 17 de julio de 2007, y en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales que estén interesadas en comprar la totalidad o alguno de los bienes muebles que se detallan en el anexo 1 (partidas de la 1 a la 18) de estas bases (se podrá participar por una o más partidas), para lo cual se convoca a las personas físicas y/o morales que se interesen en participar en la licitación pública número LP-001-DGO-07, para comprar los bienes muebles que a continuación se relacionan, los cuales ya no son útiles para el servicio de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de bienes						
Partidas No.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta	Depósito mínimo de garantía 10%	Ubicación física del bien
1	Líquido fijador cansado, clasificado de la siguiente manera: Total Placa radiográfica de desecho	a) 543 b) 1,446 c) 76 d) 167 2,232 185.60	Litro Litro Litro Litro Litro kilo	\$10.0163/lto, más IVA \$12.8781/lto, más IVA \$15.7399/lto, más IVA \$17.1708/lto, más IVA \$1,206.40/kg más IVA Importe total de la partida: \$33,730.35	\$3,373.03	Se describe en el anexo 7, de estas bases
2	Camioneta marca Chevrolet, tipo Suburban, modelo 1991, serie 3GCEC26K6MM136928, No. Ecco. 9571	1	Pieza	\$24,693.40	\$2,469.34	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
3	Camioneta marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1986, serie 23G0070806, No. Ecco. 8748	1	Pieza	\$10,388.89	\$1,038.88	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
4	Camioneta marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1987, serie 23H0035574, No. Ecco. 8952	1	Pieza	\$14,226.58	\$1,422.65	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
5	Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, (con camper), modelo 1985, serie 1703LFM127623, No. Ecco. 8279	1	Pieza	\$13,589.33	\$1,358.93	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5

6	Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1990, serie 3GCEC30L1LM126068, No. Ecco. 9270	1	Pieza	\$17,739.54	\$1,773.95	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
7	Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1990, serie 3GCEC30LXLM125887, No. Ecco. 9271	1	Pieza	\$17,476.20	\$1,747.62	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
8	Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1990, serie 3GCEC30L8LM126164, No. Ecco. 9272	1	Pieza	\$18,747.68	\$1,874.76	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
9	Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1990, serie 3GCEC30L1LM125745, No. Ecco. 9274	1	Pieza	\$18,635.96	\$1,863.59	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
10	Camioneta marca Dodge, tipo pick up (con camper), modelo 1992, serie NM524457, No. Ecco. 9944	1	Pieza	\$19,885.70	\$1,988.57	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
11	Camioneta marca Chevrolet, tipo pick up (con camper), modelo 1991, serie 3GCEC30K0MM142917, No. Ecco. 9656	1	Pieza	\$21,194.70	\$2,119.47	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
12	Camioneta marca Dodge, tipo pick up (con camper), modelo 1992, serie NM524459, No. Ecco. 9985	1	Pieza	\$19,400.75	\$1,940.07	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
13	Camioneta marca Ford, tipo pick up, modelo 1992, serie J21577, No. Ecco. B057	1	Pieza	\$16,716.50	\$1,671.65	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
14	Camioneta marca Dodge, tipo pick up, modelo 1993, serie PM113693, No. Ecco. B396	1	Pieza	\$16,988.40	\$1,698.84	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
15	Camioneta marca Ford, tipo Ambulancia, modelo 1993, serie AC2LNC-78367, No. Ecco. B678	1	Pieza	\$15,000.00	\$1,500.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
16	Camión caja cerrada, marca Ford, modelo 1994 (3.5 toneladas), modelo 1982, serie 3FEKF37N5RMA29814, No. Ecco. D294	1	Pieza	\$48,000.00	\$4,800.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5
17	1 lote de 410 piezas de mobiliario y equipo médico, mobiliario y equipo de oficina y varios (descritos en el anexo 1 A)	1	Lote	\$7,696.00	\$769.60	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5 y Circuito Central No. 240 PIL Gómez Palacio, Dgo.

18	1 lote de 321 piezas de mobiliario y equipo médico, mobiliario y equipo de oficina y varios (descritos en el anexo 1B)	1	Lote	\$6,412.87	\$641.28	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km 5. y Circuito Central No. 240 PIL Gómez Palacio, Dgo.
----	--	---	------	------------	----------	--

La venta y entrega de las bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 Pte., en Durango, Dgo., teléfono (01 618) 8 12 04 05 de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 28 de junio y hasta el día 13 de julio del año 2007.

- Los interesados podrán verificar los bienes en los domicilios que se describen en la tabla anterior (ubicación física del bien), de lunes a viernes, de 14:00 a 16:00 horas, durante el periodo del 28 de junio al 13 de julio de 2007, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El costo de las bases será de: \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y podrán adquirirse a partir de la fecha en forma impresa en el domicilio antes señalado, o bien, podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones.asp>, en las fechas antes señaladas. Cabe aclarar que para participar en la licitación, deberá acreditar haber adquirido las bases.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 13 de julio de 2007, a las 11:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 Pte., zona Centro, código postal 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., a la que podrá acudir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación pública nacional, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 17 de julio de 2007, a las 11:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de fallo se realizará el día 17 de julio de 2007, a las 13:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo de los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo entregarlas junto con su(s) cédula(s) de oferta(s), así como con los otros anexos relacionados en las bases correspondientes, el día 17 de julio de 2007, en el acto de presentación y apertura de ofertas.

- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha del acto de fallo; y para el caso del líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, debe llevarse a cabo, conforme a lo establecido en las bases correspondientes a este proceso licitatorio.

- Para el líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, en caso de ser de interés de algún licitante, se podrá formalizar contrato para la venta del mismo, el cual podría tener una vigencia desde el 1 de agosto de 2007 y hasta el 1 de agosto de 2008.

- Si se declara desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, el Instituto procederá a efectuar una subasta de los bienes correspondientes, la cual se llevará a cabo al concluir el acto del fallo, en el domicilio donde se ubica el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Esta convocatoria será publicada el día 28 de junio de 2007, en el Diario Oficial de la Federación y también podrá ser consultada durante el periodo comprendido desde el 28 de junio y hasta el 13 de julio de 2007, en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Durango, Dgo., a 28 de junio de 2007.

El Delegado Estatal en Durango

Ing. Rogelio Alonso Vizcarra

Rúbrica.

(R.- 250294)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SUR
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUR/EBM/2007, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	88	Guerrero	4.400,00
2	Maquinaria y equipo	59	Morelos	23.750,00
3	Equipo de cómputo	15	Guerrero	154,00
4	Mobiliario y equipo de oficina	7	Morelos	330,00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de venta
120	Tractocamión	40 Tons.	Famsa	1981	Guerrero	72.200,00
260	Caja remolque	30 Tons.	Lozano	1982	Guerrero	39.600,00
288	Caja remolque	30 Tons.	l m o s a	1988	Guerrero	26.100,00
424	Estaquitas	1 Ton.	Nissan	1992	Guerrero	6.832,00
447	Tractocamión	40 Tons.	Dina	1982	Guerrero	64.300,00
452	Caja remolque	30 Ton.	l m o s a	1988	Guerrero	18.500,00
505	Pick up corta Ram 1500	1.5 Tons.	Dodge	1996	Guerrero	11.445,00
507	Pick up largo Ram W2500	1.5 Tons.	Dodge	1996	Guerrero	11.480,00
510	Pick up corta Ram 1500	1.5 Tons.	Dodge	1996	Guerrero	13.080,00
517	Pick up largo Ram W2500	1.5 Tons.	Dodge	1996	Guerrero	11.152,00
521	Pick up caja corta	1 Ton.	Nissan	1996	Guerrero	10.164,00
526	Pick up caja corta	1 Ton.	Nissan	1996	Guerrero	7.084,00
543	Estacas	3.5 Tons.	Dodge	1998	Guerrero	16.682,00
580	Estacas	3.5 Tons.	Dodge	1998	Guerrero	20.463,00
581	Estacas	3.5 Tons.	Dodge	1998	Guerrero	20.260,00
600	Tractocamión	40 Tons.	Dina	1982	Guerrero	75.100,00
103	Estaquitas	1 Ton.	Nissan	1992	Morelos	13.878,00
122	Sedán	5 pasajeros	Volkswagen	1996	Morelos	12.080,00
547	Camión	8 Tons.	Famsa	1988	Puebla	66.900,00
585	Sedán	5 pasajeros	Volkswagen	1991	Puebla	8.449,00
624	Camión	8 Tons.	Dina	1992	Puebla	86.400,00
645	Camión	8 Tons.	Dina	1992	Puebla	115.400,00
653	Pick up D150-115	1.5 Tons.	Dodge	1992	Puebla	14.720,00
707	Camión	8 Tons.	Dina	1993	Puebla	102.700,00
834	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Puebla	26.250,00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensiones 106 y 207, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, con oficinas ubicadas en carretera nacional kilómetro 174+300 México-Acapulco Chilpancingo, Gro., teléfono (01 747) 47 263 51, extensiones 130 y 135, en la Unidad Operativa Morelos con oficinas ubicadas en carretera federal México-Cuautla kilómetro 88, Atlatlauca, Mor., teléfono (01 735) 35 1 58 97, extensiones 105 y 113, en la Unidad Operativa Tlaxcala, con oficinas en carretera Tlaxcala-Santa Ana kilómetro 2.5, Santa María Ixtulco, teléfono (01 246) 46 4 16 16, extensión 106, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de julio del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 28 de junio al 11 de julio de 2007, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el Lic. Salomón Hernández Rodríguez, al teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensión 207 en Puebla, Pue., en la Unidad Operativa Guerrero, con la C.P. Delia Brito Arcos, al teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensión 130, y en la Unidad Operativa Morelos, con la C.P. Merenciana Zapotitla Oriente, al teléfono (01 735) 35 3 06 50.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, los días 12 y 13 de julio de 11:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Sur, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SUR/EBM/2007

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
12 de julio de 2007 9:00 horas	12 y 13 de julio de 2007 de 11:00 a 15:00 horas	16 de julio de 2007 9:30 a 10:30 horas	16 de julio de 2007 10:30 horas	16 de julio de 2007 15:30 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur, sita en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

28 de junio de 2007.

Diconsa, S.A. de C.V.

Encargado de la Gerencia de Sucursal Sur

C. Telésforo Cruz Argumedo

Rúbrica.

(R.- 250369)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
CONVOCATORIA

LICONSA, S.A. DE C.V. en lo sucesivo LICONSA, a través de la Gerencia Estatal Tlaxcala, en observancia a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 130 fracción I, 131 párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, 22 y 23 de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, emitidas por el Consejo de Administración de LICONSA, en la sesión ordinaria número 295 de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco y el Manual de Procedimientos para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de LICONSA clave VST-DA-PR-004, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la venta (enajenación) de los bienes que a continuación se indica:

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
ET/TLAX/01/2007	\$995.00 incluye IVA	5/07/ 2007 16:00 horas	6, 7 y 9 de julio de 2007 9:00 a 16:00 horas	9/07/2007 16:30 horas	12/07/2007 11:00 horas	12/07/2007 12:30 horas
Partida	Descripción general de los bienes			Cantidad	Unidad de medida	Precio del valor para la venta
UNICA	Camión marca DINA, con caja térmica de 14 toneladas. Tipo chasis cabina modelo 1996. Con unidad de refrigeración marca TERMO KING			1	Equipo de transporte	\$225, 709.00 más IVA

- Las bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, teléfono 01 246 416 10 00, ubicada en el kilómetro 6.5 carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730 del 28 de junio al 5 de julio de 2007 de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, asimismo se encuentran para consulta en la página electrónica: www.liconsa.gob.mx
- La comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación; la forma de pago es: en las instalaciones de la convocante, el costo deberá ser cubierto en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en la caja general de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el domicilio antes mencionado.
- El acceso al sitio donde se encuentran los bienes serán los días 6, 7 y 9 de julio de 2007 de 9:00 a 16:00 horas en el domicilio citado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de julio de 2007 a las 16:30 horas, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante.
- El registro de participantes será el día 12 de julio de 2007 e iniciará a las 10:30 horas; y el acto de apertura de ofertas dará inicio en punto de las 11:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante; el evento se llevará a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el domicilio antes señalado.
- El acto de fallo será el día 12 de julio de 2007 a las 12:30 horas, en el lugar y domicilio antes mencionados.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La entrega de los bienes será en las instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de fallo, previa entrega de la orden y autorización de salida, conforme a lo señalado en las bases de licitación.
- Garantía de sostenimiento de ofertas: los participantes deberán presentar cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., por el importe equivalente al 10% del precio mínimo del valor para la venta de los bienes licitados.
- Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, por ningún motivo serán negociadas.
- De no lograrse la venta de los bienes, se procederá a la subasta siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para la venta considerado en la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Santa Isabel Tetlatlahuaca, Tlax., a 28 de junio de 2007.
 Subgerente de Administración y Finanzas
C.P. Víctor Velueta Castillo
 Rúbrica.

(R.- 250301)